



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	17 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 15:00 hasta las 15:24 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Juan Manuel Pérez Álvarez
Secretario	María Evelia Cabrera Millán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42196591D	Adrian Aguiar Pérez	SÍ
43369026L	Ana María García Suarez	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	NO
42195809D	Eva Reyes Rodríguez Sicilia	NO
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	SÍ
42185132G	Jesús Magdalena Rodríguez Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	SÍ
42194648K	Natalia Martín Luis	NO
42189533N	Tanausú Pérez Concepción	SÍ
42186158H	Yessica Pérez Pérez	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Borja Pérez Sicilia:

«MOTIVOS LABORALES»

1. Eva Reyes Rodríguez Sicilia:

«MOTIVOS LABORALES»

1. Natalia Martín Luis:

«MOTIVOS LABORALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, intervención del Teniente de alcalde D. Juan Manuel Pérez Alvarez, el cual disculpa la ausencia del señor alcalde que por motivos personales no asiste, y a las señoras concejales Doña Eva Reyes Rodríguez Sicilia y doña Natalia Martín Luis, asumiendo la portavocía de su partido el señor concejal don Abel Pérez Concepción, y se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA**1.- INFORME DE CONTROL INTERNO 3T 2022.****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen de la Comisión de Cuentas que literalmente dice:

“Por orden de La Presidencia, el Sr. Secretario de la Comisión procede a la lectura del Informe trimestral sobre Control Interno del tercer trimestre del ejercicio 2022, elaborado por la Intervención municipal en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Tras un breve debate, la Comisión Especial de Cuentas decide por unanimidad darse por enterada del contenido de la misma y remitirla al Pleno para su toma en consideración.

Tras la votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as presentes, que en todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se dan por enterados.

2.-TOMA EN CONSIDERACIÓN AUDITORIA FCFM 2021**Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria, da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas que literalmente dice:

“Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Comisión procede a la exposición resumida de la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a





la liquidación del Presupuesto municipal del año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal”.

Tras la votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as presentes, que en todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban el Dictamen transcrito en todos sus términos y contenido.

3.-Expediente 5676/2022. Información Económico-Financiera

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria, da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas que literalmente dice:

“Leído el informe de Morosidad Trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2022, que en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite la Intervención municipal y hallado conforme. Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

La Comisión Especial de Cuentas, acuerda darse por enterada del contenido del informe, que será elevado al Pleno para su toma de conocimiento y, en su caso, proceder a su debate.

Tras la votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as presentes, que en todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban el Dictamen transcrito en todos sus términos y contenido.

4.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2022 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria, da lectura al Dictamen de la Comisión de





Cuentas que literalmente dice:

“Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Comisión expone brevemente el contenido del expediente nº 6414/2022, de modificación de créditos nº 29/2022 en la modalidad de suplemento de créditos financiada mediante baja o anulaciones de crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias.

Tras un breve debate, la Comisión Especial de Cuentas, con 3 votos a favor del grupo Popular, y las abstenciones de los grupos CC y Mixto, acuerda elevar al Pleno el siguiente acuerdo para su debate y votación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulación o baja de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las aplicaciones objeto del presente suplemento son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Suplementos de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
450.623.00	Reposición señalética (balizamiento)	15.000,00
334.619.01	Otras inversiones. Locales Cruces	11.000,00
341.227.99	Eventos deportivos	24.000,00
151.640.00	Redacción de proyectos y direcciones de obra	11.000,00
450.227.99	Infraestructuras. Limpiezas	10.000,00
165.221.99	Otros suministros: Alumbrado Navidad	4.000,00
231.227.99	Asistencia social. Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00
338.226.99	Festejos populares	13.000,00
912.227.99	Órganos de gobierno. Asesoramiento comunicación	3.000,00
TOTAL		95.000,00

Esta modificación se financia mediante anulación o baja de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Anulaciones o bajas de Crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
920.632.00	Mantenimiento edificio consistorial	22.000,00
231.480.02	Ayudas apoyo rehabilitación viviendas	6.000,00
151.227.06	Estudios y trabajos técnicos: urbanismo	3.000,00
920.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.500,00
338.623.00	Utillaje fiestas	3.900,00
450.214.00	Elementos de transporte	1.600,00
432.622.00	Turismo. Edificios y otras construcciones	7.000,00





920.626.00	Equipos para procesos de información	4.000,00
334.619.00	Cultura. Otras inversiones: Local Social El Socorro	44.000,00
	TOTAL	95.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) La baja de la dotación presupuestaria no implica la perturbación a ningún servicio.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.-

Una vez debatido el asunto por los señores/as concejales/as presente, resulta la votación con 6 votos a favor del PP, 3 abstenciones de Coalición Canaria y 1 abstención del PSOE.

5.- APROBACION PROYECTO EL SOCORRO.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que dice:

“5.- APROBACIÓN PROYECTO EL SOCORRO.- El Sr. Presidente de la Comisión realiza una exposición del contenido del expediente nº 6418/2022, de aprobación del proyecto denominado "Plaza y Local Social en El Socorro", que dice:

Una vez estudiada la documentación que compone el proyecto de ejecución citado, se comprueba lo siguiente:

1. Que el proyecto es viable geoméricamente.





2. Que el proyecto incluye los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

a. Una memoria en la que se describe el objeto de las obras, que recoge los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.

b. Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como aquellos que delimitan la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c. Un pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se describen las obras y se regula su ejecución.

d. Un presupuesto con expresión de precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración.

e. Las referencias en que se fundamenta el replanteo de la obra.

f. El Estudio de seguridad y salud. Por todo ello se considera que es un documento completo en el que se verifica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación a este proyecto.

Tras un intercambio de impresiones y un breve debate sobre diversos extremos del expediente, la Comisión Especial de Cuentas, 3 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones, del Grupo CC y Mixto, dictamina el siguiente acuerdo para su elevación al Pleno:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto “PLAZA Y LOCAL SOCIAL EN EL SOCORRO”, por el importe de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (768.621,36 €).

SEGUNDO: Facultar al alcalde para llevar a cabo la contratación de aquellas separatas del proyecto que puedan realizarse, conforme a las disponibilidades presupuestarias y en todo caso, de forma que sea susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra”.





Una vez debatido el asunto por los señores/as concejales/las presente, se aprueba el dictamen con una votación de 6 votos a favor del PP, 3 Abstenciones de Coalición Canaria y 1 Abstención del PSOE.

Y con lo cual, no habiendo más asuntos, ni tenido nada que exponer los/las Sres./as Concejales/las presentes, siendo las quince horas y veinticuatro minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, como Secretaria Accidental, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

